CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite
03 SEP
RECIBIDO
Firma:
Hora:

PERÚ | CONGRESO de la REPÚBLICA | 201 ANIVERSARIO

KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

La Congresista de la República que suscribe, **KAROL IVETT PAREDES FONSECA**, integrante del grupo parlamentario **ACCIÓN POPULAR**, representante de la región **SAN MARTÍN**, ejerciendo la facultad que le confiere el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República.

Moción de Orden del Día N° 13080

MOCIÓN DE SALUDO

"118° ANIVERSARIO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

CONSIDERANDO:

Que, el 04 de setiembre de 1906 se crea el departamento de San Martín, mediante la Ley N°201, promulgada por el presidente José Pardo y Barreda, para honrar la memoria del Libertador del Sur, don José de San Martín. Con su capital la histórica ciudad de Moyobamba de hecho la antigua capital de Maynas.

Que, San Martín ocupa el séptimo lugar en extensión geografía con una superficie de 51.253,31 km^2, dividido políticamente en diez provincias (Moyobamba, Rioja, Huallaga, Lamas, Mariscal Cáceres, San Martín, El Dorado, Bellavista, Picota y Tocache) y setenta y ocho distritos.

Que, el departamento de San Martín está situado a una altitud máxima en el distrito de Agua Blanca con 3,080 m.s.n.m., y una altitud mínima en el distrito de El Porvenir con 190 m.s.n.m., y cuenta con una población, según el INEI de 813,381 habitantes.

Que, el departamento de San Martín está ubicado en el centro oeste del país, limitando por el Norte con Amazonas, por Noreste con Loreto, por el Sur con Huánuco y por el Oeste con La Libertad.

Que, las principales actividades económicas del departamento de San Martín son la agricultura, la ganadería, la agroindustria, el turismo y el comercio.

Que, el departamento de San Martín se encuentra en la amazonia peruana, y ofrece a sus visitantes un mundo de experiencias en cada destino turístico, como son, los parques nacionales Rio Abiseo y la Cordillera Azul, hogar de múltiples especies de flora y fauna; lo petroglifos de Polish; las cataratas de Ahuashiyacu, Velo de Plata, Gera, y Paccha; los baños termales de San Mateo; los viveros de Orquídeas de Tarapoto y Moyobamba; la Cueva de Palestina en Rioja; y la Laguna Azul de Sauce.

Que, el departamento de San Martín es uno de los destinos gastronómicos más importantes del Perú, por su gran variedad de platos y bebidas entre los cuales destacan el Juane, el pure de Chonta, el Nina Juane, el Inchicapi, el Tacacho, la Cecina, el Chirizo, la Chicha de Maíz, el Masato, el Ventisho, el Uvachado, el Siete Raíces, Chuchuhuasi, y el Chapo.

kparedes@congreso.gob.pe
Jr. Huallaga 364 Edificio Fernando Belaunde
Telf. (01)3117777 anexo 7206

Que, por estas consideraciones expuestas es pertinente que la representación nacional exprese su saludo y reconocimiento al departamento de San Martín, por su 118° aniversario de creación política.

POR LO EXPUESTO

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO: Expresar su más cálido saludo y felicitación a los ciudadanos del departamento de San Martín, al celebrarse el día 04 de setiembre de 2024, su centésimo décimo octavo aniversario de creación política, y con ello una historia de desarrollo y progreso en la búsqueda del bienestar social, que con esta moción es reconocida por la representación nacional.

SEGUNDO: Remitir la presente **MOCIÓN DE SALUDO** al señor Walter Grundel Jiménez, Gobernador Regional del Departamento de San Martín, y por su intermedio al cuerpo de Consejeros, Autoridades Políticas, Eclesiásticas, Militares, Policiales y a ciudadanía en general, deseándoles éxitos en su gestión.

Lima, 02 de setiembre de 2024

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES FONSECA Karol Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2024 11:06:50-0500

kparedes@congreso.gob.pe
Jr. Huallaga 364 Edificio Fernando Belaunde
Telf. (01)3117777 anexo 7206